



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DE
TLAXCALA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

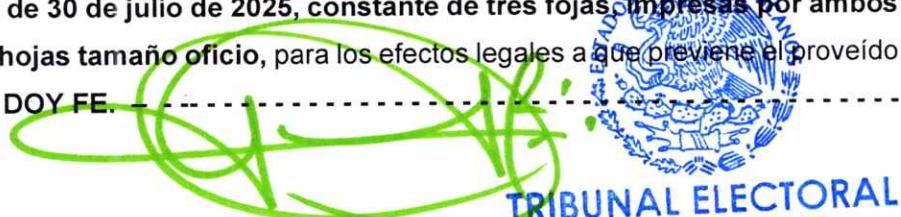
EXPEDIENTE ELECTORAL: TET-JDC-032/2024

PARTE ACTORA: Nieves Contreras Pérez y otras personas

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

En la ciudad de Tlaxcala, Tlax., a catorce de octubre de dos mil veinticinco. -----

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 59, 61, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado; y 37 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, y en cumplimiento a lo ordenado por **acuerdo de trece de octubre** del año en curso, dictado por la **Maestra Claudia Salvador Ángel, Magistrada titular de la Tercera Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala**, en el expediente citado al rubro, por lo que siendo las **doce** horas con **cuarenta** minutos de este día, el suscrito Actuario procedo a notificar el acuerdo antes citado a **Nieves Contreras Pérez, Roberto González Barrera, Víctor Hugo del Razo Hernández, Alfredo Balderas Piedras, Víctor Hernández Pérez, Juan Meléndez Bello, Crispín Pluma Ahuatzi, Cruz Coccoletzi Cruz, Luz Elvira Zecua Ortíz, Ignacio Rodríguez Hernández, Martín Ortiz Armas, Alfredo Sánchez Dorantes, Efrén Márquez Gómez, Rutilio Torres Mejía, Francisco Vargas Ramírez, Melitón Corona Fuentes, Rubén Rico Delgadillo, Alejandro Baños Rodríguez, Óscar Antonio Morales Ramírez, Jaime Sánchez Rodríguez, Heriberto García García, Juan Carlos Cue Espinoza, Manuel Cipriano Ramírez Pérez, Rosendo Morales Rocha, Viridiano Pérez Lara, Eduardo Guerrero Romero, Freddi Lumbreras Mata, Jerónimo López Susano, Gabino Carmona López, Guadalupe Palafox Zamora, Crisóforo Cuamatzi Flores, Juan Coccoletzi Conde y Ismael Salauz Zapata, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** y a toda persona que tenga interés, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este tribunal, anexando archivo que contiene el acuerdo de mérito, constante de una foja, asimismo se adjunta la traducción al náhuatl de la síntesis de la sentencia de 30 de julio de 2025, constante de tres fojas **impresas por ambos lados, en hojas tamaño oficio**, para los efectos legales a que previene el proveído de mérito. DOY FE. -----


TRIBUNAL ELECTORAL
LIC. LUCIO ZAPATA FLORES DE TLAXCALA

ACTUARIO.



2000